



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

2-61

San Salvador, 11 de enero de 2016

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 13 San Salvador, 11 de enero de 2016

De conformidad a lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA:** autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda, así:

	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
<u>ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:</u>		
01 Dirección y Administración Institucional		
2016-0700-1-01-01-21-1 Dirección Superior	51	6,580
	54	28,935
03-21-1 Administración General	51	18,270
	54	497,745
02 Administración del Presupuesto Público		
2016-0700-1-02-01-21-1 Dirección y Apoyo Administrativo	54	12,185
03 Servicios Tributarios Internos		
2016-0700-1-03-01-21-1 Dirección y Apoyo Institucional	51	5,915
	54	29,435
02-21-1 Fiscalización	51	10,655
03-21-1 Asistencia Técnica y Registro Tributario	51	32,260
	54	6,020
04 Administración de Aduanas		
2016-0700-1-04-01-21-1 Apoyo Administrativo y Financiero	51	16,080
	54	88,490
02-21-1 Apoyo Operativo	51	7,965
03-21-1 Servicios de Aduana	51	4,040
	54	6,100



PA



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
05 Administración del Tesoro		
2016-0700-1-05-01-21-1 Dirección y Administración Superior	51	2,155
	54	24,555
02-21-1 Percepción y Administración de Ingresos del Tesoro Público	51	31,475
03-21-1 Transferencia de Fondos por Egresos Presupuestarios y Otros Fondos de Manejo Especial	51	7,360
06 Contabilidad Gubernamental		
2016-0700-1-06-01-21-1 Dirección y Administración	51	10,760
	54	13,795
03-21-1 Asistencia Técnica Contable	54	1,545
07 Apelaciones Tributarias y de Aduanas		
2016-0700-1-07-01-21-1 Dirección y Soporte Administrativo	54	5,275
02-21-1 Servicios Técnicos Tributarios y de Aduanas	51	<u>255</u>
		<u>867,850</u>

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:

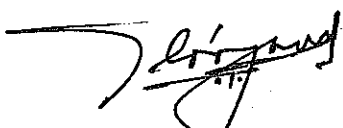
01 Dirección y Administración Institucional		
2016-0700-1-01-03-21-1 Administración General	55	<u>867,850</u>

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD




Roberto de Jesús Solorzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA



Constancia No 459

El Infrascrito Director de la Imprenta Nacional:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 284, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 39, Tomo No. 410, correspondiente al veinticinco de febrero del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.


Ingeniero Edgard Antonio Mendoza Castro
Director.



Mdem

DECRETO No. 284

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2016, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,860,767,135.00).
- II. Que actualmente existe la necesidad urgente e impostergable de cubrir el pago de pensiones al personal administrativo y militar del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPPSFA), correspondiente al mes de febrero de 2016, por lo que se requiere reforzar el Ramo de Hacienda con un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,300,000.00), recursos que serán transferidos al IPPSFA para el pago de las pensiones correspondientes.
- III. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo a través del Ramo de Hacienda, como responsable de la dirección de las Finanzas Públicas, ha identificado asignaciones que se encuentran disponibles dentro del Presupuesto vigente del Ramo de Economía, por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,300,000.00) y que constituyen ahorros en los recursos destinados para el pago del subsidio al gas licuado, debido a las disminuciones en los precios de los combustibles en los mercados internacionales, los cuales pueden ser utilizados para los fines antes relacionados.
- IV. Que con el propósito que el Ministerio de Hacienda pueda transferirle los recursos necesarios al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto de 2016, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y el Ramo de Economía, así: en el Apartado. III - GASTOS, se aumenta el Ramo de Hacienda, en la Unidad Presupuestaria 16 Obligaciones Generales del Estado, la Línea de Trabajo 01 Clases Pasivas, con TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,300,000.00) y en el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Economía, de la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 03 Financiamiento de

Subsidio al Gas Licuado, por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,300,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,300,000.00), las asignaciones del Ramo de Hacienda, conforme se indica a continuación, así:

0700 RAMO DE HACIENDA

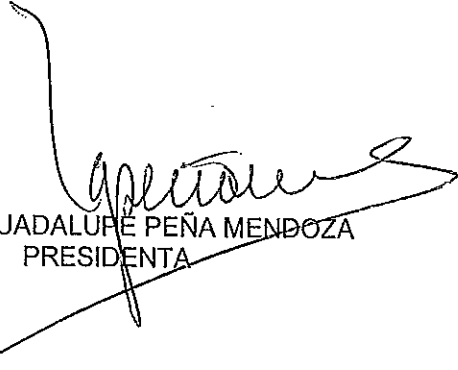
4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
16 Obligaciones Generales del Estado		3,300,000	3,300,000
2016-0700-616-01-21-1 Fondo General	Clases Pasivas	3,300,000	3,300,000
Total		3,300,000	3,300,000

- B) Los recursos con que se refuerza la asignación antes detallada por un valor total de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,300,000.00), serán disminuidos del Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 03 Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado, Rubro 56 Transferencias Corrientes, Fondo General.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA VICEPRESIDENTA



JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE



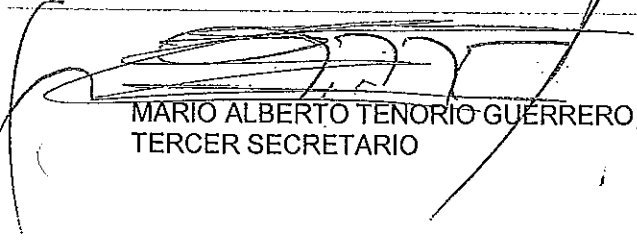
SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE



GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO



DAVID ERNESTO REYES MOLINA
SEGUNDO SECRETARIO



MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
TERCER SECRETARIO



REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL
SEXTO SECRETARIO



ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR
SÉPTIMO SECRETARIO
OALR/wfgc



JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
OCTAVO SECRETARIO



.... 4

DECRETO No. 284

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE,



[Signature]
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

[Signature]
JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
Ministro de Hacienda



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 29 de enero de 2016

Dirección: GENERAL DE PRESUPUESTO

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Organó Judicial y el Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 110 San Salvador, 29 de enero de 2016

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Presupuesto General vigente, el Organó Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Organó Judicial y el Ramo de Hacienda, así:

	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:</u>		
0700 RAMO DE HACIENDA		
24 Servicio de la Deuda Pública Externa		
2016-0700-5-24-01-21-1 Intereses Deuda Externa	55	3,141
02-23-1 Amortización Deuda Externa	71	<u>19,200</u>
		<u>22,341</u>

<u>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:</u>		
1600 ORGANÓ JUDICIAL		
05 Medicina Legal		
2016-1600-2-05-02-21-1 Peritaje	56	<u>22,341</u>

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Handwritten signature]

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA